

Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado. Reporte de caso.

“El rol de los gobiernos locales en la prevención del delito y la violencia: reincidencia delictiva en la provincia de Córdoba desde un enfoque preventivo”

Carrera: Licenciatura en Criminología y Seguridad.

Materia: Seminario Final de Criminología y Seguridad.

Alumno: Gomez Forni Octavio.

Documento: 43.449.209.

Legajo: VCYS003457.

Profesora: Ana Cruz Caspani.

Agradecimientos

A mi familia, especialmente mis padres, Ariel y Mónica, por toda la lucha y esfuerzo que hicieron y continúan haciendo para que pueda estudiar esta hermosa carrera. Gracias por enseñarme a no bajar los brazos.

A mis dos abuelas, Marina y Susana, que se siguen emocionando con cada parcial aprobado, a mis dos abuelos, Carlos y Nelson, que no están presentes físicamente, pero los llevo en mi corazón.

A mi pareja Grisel, por acompañarme desde el inicio de la carrera, por interesarte en los datos que aprendí y por cada charla sobre criminología y derecho.

Todas estas personas contribuyen día a día para hacerme mejor persona y en un futuro, un gran profesional. Gracias.

Índice

Resumen y Palabras claves:.....	1
Abstract & Keywords:.....	2
I. Introducción:.....	3
II. Análisis de situación:.....	6
2.1. Panorama general del sistema penitenciario en Córdoba	6
2.2. Tasas de reincidencia	13
2.3. Factores que inciden en la reincidencia.....	15
2.4. Programas de reinserción social en Córdoba.....	17
2.4.1. Programas del Estado provincial.....	17
2.4.2. Programas de organizaciones de la sociedad civil.....	18
III. Marco Teórico	23
3.1 Reincidencia delictiva.....	23
3.2 Factores de riesgo asociados:	24
3.3 Teorías Criminológicas:	25
3.4 Programas de prevención:	26
IV. Diagnostico:.....	27
V. Discusión:.....	29
VI. Plan de implementación:	31
VII. Conclusión:.....	40
VIII. Referencias.....	42

Resumen:

La reincidencia delictiva en la provincia de Córdoba es un fenómeno muy poco abarcado por las autoridades. Sus índices reflejan la realidad de entornos marginales, con carencias educativas y económicas por parte de un gran porcentaje de la población carcelaria.

Es ahí en donde toman protagonismo los programas de reinserción social, tanto penitenciarios como postpenitenciarios, cuya función se basa en la de brindar un apoyo a las personas privadas de libertad para que puedan rehacer sus vidas lejos del delito una vez que obtengan la libertad.

Si bien no es tarea fácil, un correcto abordaje interdisciplinario, con un importante rol de la criminología, y una articulación entre organismos tanto estatales como de la sociedad civil, pueden resultar en una reducción considerable de las tasas de reincidencia.

Palabras claves: reincidencia, reinserción social, personas privadas de libertad, programas penitenciarios, cárcel, delitos.

Abstract:

Criminal recidivism in the province of Córdoba is a phenomenon that is very little covered by the authorities. Its indices reflect the reality of marginal environments, with educational and economic deficiencies on large percentage of the prison population.

This is where social reintegration programmes, both in prison and post-prison, take centre stage, whose function is based on providing support to people deprived of liberty so that they can rebuild their lives away from crime once they are released.

Although it is not an easy task, a correct interdisciplinary approach, with an important role for criminology, and an articulation between both state and civil society organizations, can result in a considerable reduction in recidivism rates.

Keywords: recidivism, social reintegration, people deprived of liberty, prison programs, prison, crimes.

I. Introducción:

En los últimos años, los Estados de América Latina, principalmente los gobiernos locales, han empezado a incorporar la competencia de seguridad ciudadana dentro de su accionar en políticas públicas. La respuesta de los gobiernos locales se ha orientado como un componente sustancial dentro del paraguas de la prevención del delito y las violencias, buscando descartar aquellas posiciones de mano dura, de combate a la delincuencia y violencia que solo atacan las manifestaciones últimas de estas acciones (reducción de tasas).

De esta manera, los distintos gobiernos pusieron énfasis en desarrollar estrategias orientadas a la prevención situacional y prevención social, a través de dos herramientas principales: por un lado, la intervención sobre factores de riesgo situacionales, y por otro, la aplicación de políticas sociales, económicas, educativas, sanitarias, entre otras, orientadas a promover comportamientos socialmente favorables.

Un punto de vital importancia es la participación activa de la comunidad desde un primer momento, promoviendo distintos tipos de planes, programas y proyectos, tales como capacitación laboral, cursos de oficio y programas de inserción profesional; programas de reinserción escolar; programas de fomento del deporte, cultura y recreación, entre otros. Estos programas buscan reducir los factores de riesgo asociados a la criminalidad.

Así mismo, una problemática que se ha ido agravando en los últimos años es la delincuencia. El aumento de la criminalidad y el crecimiento de la población carcelaria, han contribuido a agravar la situación. Se estima que, en nuestro país, alrededor de 20.000 personas salen de la cárcel cada año, sabiéndose poco de ellas desde el momento que abandonan los establecimientos penitenciarios. Sin embargo, diversos estudios sugieren que un porcentaje

significativo se revincula con actividades delictivas, siendo su estadía en la cárcel una interrupción momentánea en su trayectoria delictiva. Esta realidad pone en evidencia los fallos en la función resocializadora de los establecimientos penitenciarios, planteando la urgente necesidad de replantear las políticas públicas orientadas a la reinserción social de personas privadas de libertad, de ahora en más PPL.

Comenzaremos por darle una definición a la reincidencia. En términos simples, un reincidente es aquella persona que luego de haber cumplido una pena por haber cometido un delito, vuelve a cometer estas actividades, ósea que, reincide en el delito. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen (UNODC, 2013), la reincidencia consiste en la situación en donde “una persona que es objeto de una intervención de la justicia penal comete un nuevo delito”.

Basándonos en esta definición, podemos observar dos momentos clave:

- 1- La condena de la justicia por un delito.
- 2- La comisión de otro delito, sea sancionado o no.

En Argentina, la reincidencia se mide a partir de la definición legal brindada por el art. 1 de la ley 27785 del Código Penal (CP), en modificación del art. 50 del CP, que establece que “se considerará reincidente a toda persona que haya sido condenada dos o más veces a una pena privativa de libertad, siempre que la primera condena se encuentre firme.” (Código Penal de la Nación Argentina, Ley 27785, art 1, 2025).

El presente trabajo tiene como objetivo generar un conocimiento sobre el fenómeno de la reincidencia, con un enfoque principal en la provincia de Córdoba, no solo desde una perspectiva descriptiva, sino enfocándose especialmente en las estrategias y políticas de prevención. Se

propone analizar los factores que contribuyen a su crecimiento, así como las medidas que podrían favorecer la inclusión social, la educación y el empleo.

II. Análisis de situación:

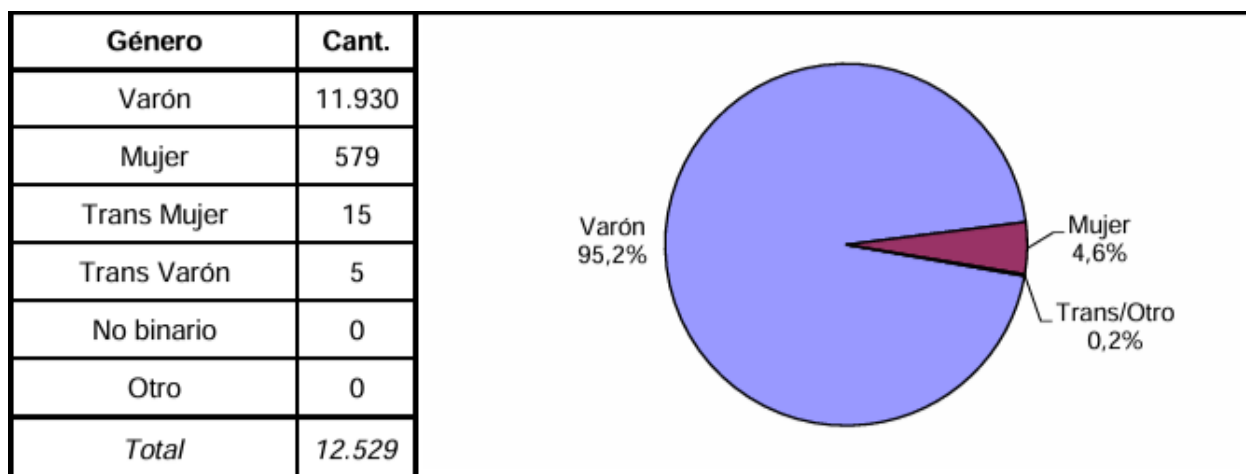
2.1. Panorama general del sistema penitenciario en Córdoba

El Servicio Penitenciario Provincial es un organismo centralizado del Poder Ejecutivo provincial, que depende operativamente del Ministerio de Seguridad.

Según el Informe Anual publicado por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP, 2023) la provincia de Córdoba cuenta con 12.529 PPL, de las cuales 6.295 poseen una condena y 6.234 están procesadas. Todos distribuidos entre los 9 diferentes complejos carcelarios y establecimientos penitenciarios que se encuentran en la provincia, siendo los más destacados el Establecimiento Penitenciario N°6 "Río Cuarto", el Complejo Carcelario N°1 "Reverendo Francisco Luchesse" (Bouwer) y el Complejo Carcelario N° 2 "Adjutor Andrés Abregú" de Cruz del Eje.

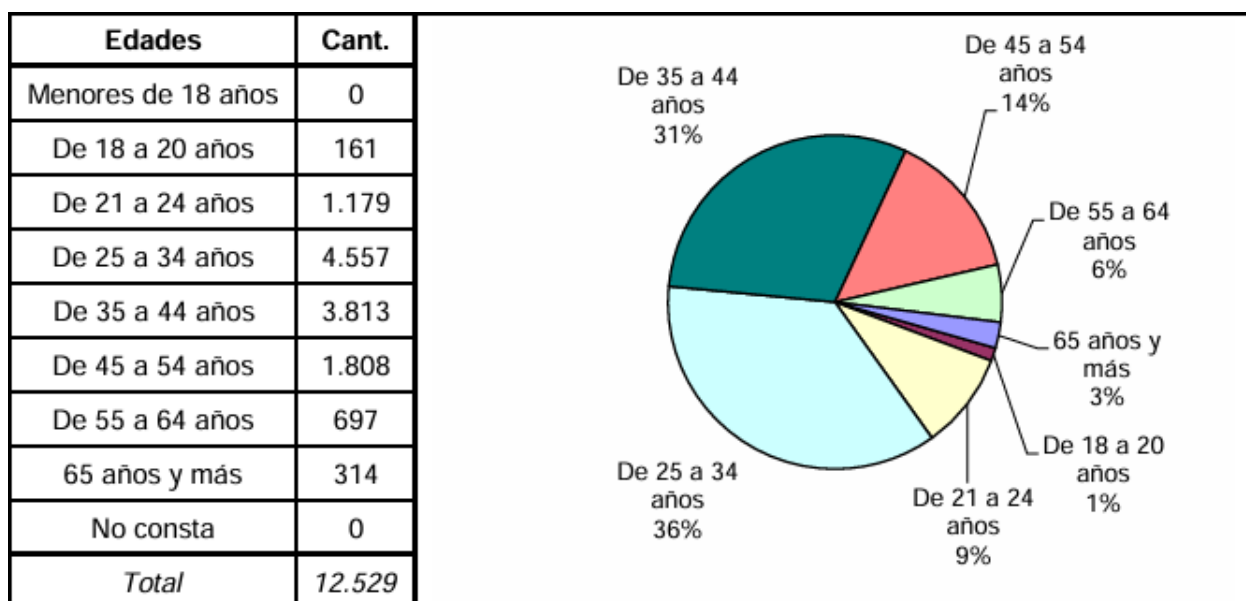
El análisis del perfil sociodemográfico de las 12.529 PPL en la provincia permite observar una marcada mayoría de varones, ya que 11.930 son hombres, 579 mujeres y 15 trans mujeres. En cuanto a la distribución por edades, el grupo más numeroso corresponde a personas de entre 25 y 34 años, con un total de 4.557 individuos (36%). Le siguen las franjas de 35 a 44 años, con 3.813 personas (31%), y de 45 a 54 años, con 1.808 personas (14%). Asimismo, 1.179 personas detenidas (9%) tienen entre 21 y 24 años, indicando una concentración significativa de población joven adulta. Las franjas etarias restantes presentan menores proporciones: 697 personas tienen entre 55 y 64 años (6%), 314 son mayores de 65 años (3%) y 161 tienen entre 18 y 20 años (1%).

Imagen 1: Género de la población carcelaria en Córdoba 2023.



Fuente: (SNEEP, 2023).

Imagen 2: Edades de la población carcelaria en Córdoba 2023.



Fuente: (SNEEP, 2023).

Este perfil evidencia un predominio de la población joven–adulta en el sistema penitenciario, reafirmando la necesidad de diseñar políticas de reinserción centradas en este grupo. De igual manera, la concentración en las edades productivas (25 a 44 años) resalta la importancia de implementar programas educativos, de formación laboral y acompañamiento integral orientados a fortalecer habilidades para el empleo y la vida autónoma, con el objetivo de reducir los factores de riesgo asociados a la reincidencia. También es fundamental incluir enfoques de género para la población de mujeres y personas trans privadas de libertad, quienes representan una proporción menor, pero requieren programas específicos y diferenciados.

Otros datos de interés aportados por el informe antes mencionado se basan en la poca o nula participación de las PPL en los distintos tipos de programas que ofrecen los establecimientos penitenciarios. En lo que respecta a la formación para el trabajo, únicamente 1.614 personas participaron en programas de capacitación laboral, mientras que 10.914 no han accedido a estos espacios. Lo mismo sucede en el ámbito educativo: solo 3.883 personas han participado en estos programas en sus distintos niveles (primaria, secundaria, terciaria, universitaria, cursos), frente a 8.645 personas no han participado en actividades educativas.

Por otro lado, las actividades deportivas o recreativas cuentan con una mayor participación, aunque igualmente insuficiente, con un total de 4.165 personas activas, mientras que 8.363 personas no han participado.

Estas bajas tasas de participación evidencian la debilidad del sistema penitenciario en cuanto a su función resocializadora, reforzando la necesidad de fortalecer el acceso y la calidad de los programas brindados. La participación en estas instancias no solo mejora las condiciones de comportamiento durante el encierro, sino que constituye un factor clave frente a la reincidencia.

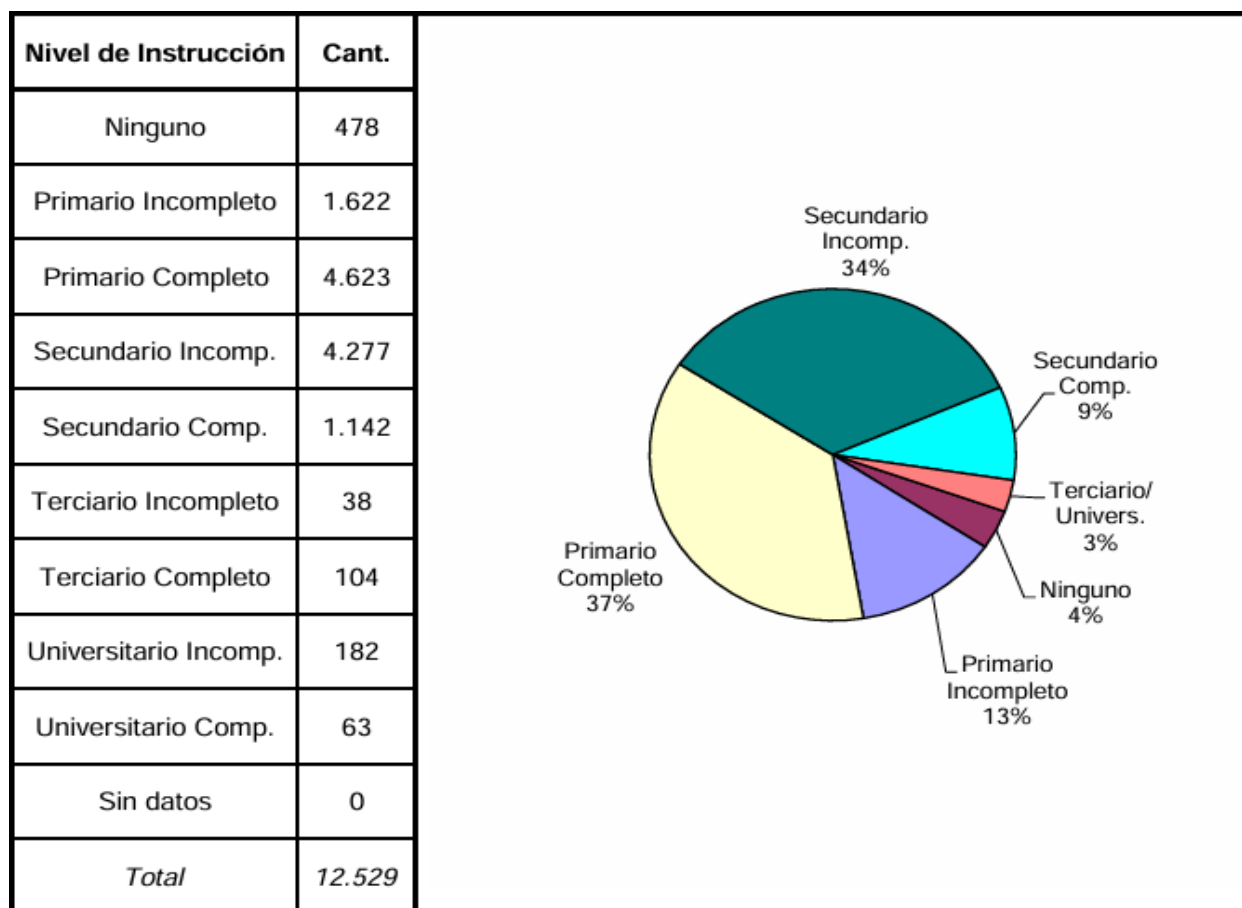
La falta de seguimiento de los egresados del sistema penitenciario también es una de las principales debilidades institucionales, lo que impide evaluar con precisión el impacto real de estas iniciativas.

Sobre el nivel de instrucción de las PPL, los datos presentados revelan que 478 personas (4%) no poseían ningún tipo formación educativa al momento de su ingreso. Por otra parte, 4.623 personas (36%) contaban con el nivel primario completo, mientras que 1.622 (13%) tenían el primario incompleto. En cuanto al nivel secundario, solo 1.142 personas (9%) habían completado, mientras que 4.277 personas (34%) lo habían comenzado, pero por diferentes razones no llegaron a completarlo. A medida que aumentan los niveles de educativos, disminuye el porcentaje de personas que lograron completarlos, con solo 104 personas que finalizaron un nivel terciario y 63 personas con un título universitario, representando un 3% en conjunto (SNEEP, 2023).

En lo que respecta a la situación laboral previa al ingreso al sistema penal, 5.940 personas (47 %) reportaron tener un empleo de tiempo completo, mientras que 4.978 (40 %) trabajaban de manera parcial. Por otro lado, 1.611 personas (13 %) se encontraban desocupadas al momento de ser privadas de su libertad.

Estas tasas reflejan una realidad social profundamente desigual, con internos provenientes de contextos de vulnerabilidad socioeconómica, con bajos niveles educativos y antecedentes de empleo informal o desempleo. Estas condiciones no solo inciden en el comienzo de las trayectorias delictivas, sino que también dificultan las posibilidades de reinserción efectiva una vez recuperada la libertad. En este sentido, la prisión aparece más como un dispositivo de contención social que como un espacio orientado a la transformación de las condiciones que originan el delito.

Imagen 3: Nivel de instrucción de la población carcelaria en Córdoba 2023.



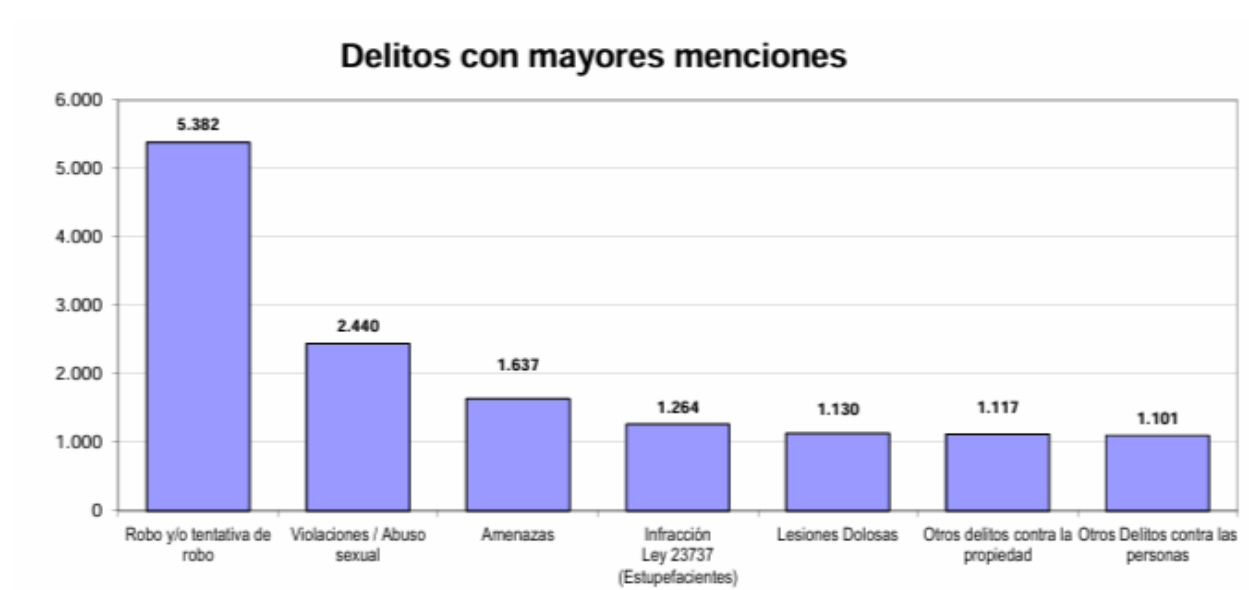
Fuente: (SNEEP, 2023).

Entre los delitos con más incidencia detallados en el informe del SNEEP, se pueden mencionar: Robo y/o tentativa de robo; violación/abuso sexual; amenazas; delitos relacionados con la ley 23.737 (estupefacientes) y, por último, los delitos relacionados con lesiones dolosas.

En cuanto a las penas, se observa una marcada mayoría en condenas de breve duración: 2.498 PPL (40%) poseían condenas mayores de 3 a 6 años; 1.110 personas (18%) con condenas de más de 6 a 9 años; 1058 PPL (17%) tenían condenas de hasta 3 años de duración y 745 personas (12%) poseían condenas de más de 9 a 12 años. A medida que aumentan las penas, disminuye el

número de condenados: 338 personas (5%) tenían condenas de más de 12 a 15 años; 166 PPL (3%) tenían condenas mayores de 15 a 18 años y solamente 118 personas (2%) con condenas mayores a 18 años. Por otra parte, se contaba con 262 personas (4%) cumpliendo cadena perpetua.

Imagen 4: Delitos cometidos por la población carcelaria en Córdoba 2023.



Fuente: (SNEEP, 2023).

El informe también reveló que el sistema penitenciario provincial cuenta con una capacidad para 11.619 detenidos, siendo superado por 910 internos (SNEEP, 2023). A simple vista, el 7,8% de sobrepoblación no parecería ser un problema grave, aunque es de más sabido que la sobrepoblación es uno de los factores que contribuye a la generación de más violencia y por consiguiente, más reincidencia.

Imagen 5: Sobrepopulación en Córdoba 2023.

PROVINCIA	UNIDADES	CAPACIDAD	POBLACIÓN ALOJADA	SOBREPOBLACIÓN	PORCENTAJE DE SOBREPOBLACIÓN
CÓRDOBA	COMPLEJO CARCELARIO N° 1 MODULO M.D.1	1.394	1.738	344	24,7%
	COMPLEJO CARCELARIO N° 1 MODULO 2	952	936	-16	-1,7%
	COMPLEJO CARCELARIO N° 1 MODULO M.X.1	1.490	1.849	359	24,1%
	COMPLEJO CARCELARIO N° 1 MODULO M.X.2	1.224	1.519	295	24,1%
	COMPLEJO CARCELARIO N° 1 MODULO MX1 - CAA (CENTRO DE ADICCIONES)	50	28	-22	-44,0%
	COMPLEJO CARCELARIO N° 1 MODULO MX1 - COD (CENTRO DE OBSERVACIÓN Y DIAGNOSTICO)	150	146	-4	-2,7%
	COMPLEJO CARCELARIO N° 2 MODULO 1 (CRUZ DEL EJE)	1.154	1.150	-4	-0,3%
	COMPLEJO CARCELARIO N° 2 MODULO 2 (CRUZ DEL EJE)	1.096	1.251	155	14,1%
	COMPLEJO CARCELARIO N° 2 CENTRO DE REGIMEN DE MAXIMA SEGURIDAD	56	42	-14	-25,0%
	COMPLEJO CARCELARIO N° 2 MODULO DE AUTODISCIPLINA LA GRANJA	64	43	-21	-32,8%
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 3 (CORRECCIONAL DE MUJERES)	538	473	-65	-12,1%
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 4 (MONTE CRISTO)	136	118	-18	-13,2%
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 5 (VILLA MARIA)	1.435	1.406	-29	-2,0%
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 6 (RIO CUARTO)	856	856	0	0,0%
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 7 (SAN FRANCISCO)	516	485	-31	-6,0%
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 8 (VILLA DOLORES)	508	489	-19	-3,7%	
TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL		11.619	12.529	910	7,8%

Fuente: (SNEEP, 2023).

2.2. Tasas de reincidencia

En Argentina, son escasos los estudios, evaluaciones y programas que permitan diagnosticar adecuadamente su magnitud para luego intervenir sobre el problema. Ante esta falta de información específica, muchos estudios deben basarse en estimaciones generales. Investigaciones nacionales indican que entre un 25 % y un 50 % de las personas privadas de libertad vuelven a ingresar al sistema penal. (Travis et al. 2014, Bergman, 2018). Como observaremos más abajo, la provincia de Córdoba no está muy lejos de las estadísticas nacionales.

Dependiendo de la perspectiva de análisis, se suelen utilizar diferentes parámetros para considerar que alguien es reincidente:

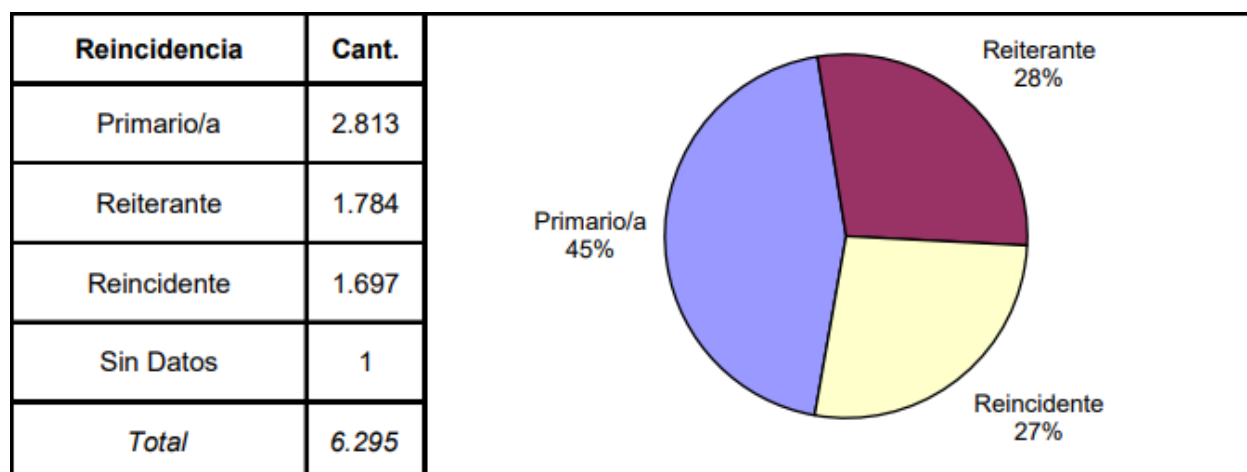
- a- La comisión de nuevos delitos, aun sin ser detenido ni sancionado (reincidencia criminológica).
- b- El reingreso a un establecimiento carcelario (reincidencia penitenciaria).
- c- Una nueva condena (reincidencia judicial).

Según la perspectiva con la cual se aborde el problema, se van a tener tasas de reincidencia diferentes. Por ejemplo, en 2019, desde la reincidencia jurídica uno de cada cinco PPL en la Argentina era considerado reincidente; mientras que, desde la perspectiva de reincidencia penitenciaria, basada en encuestas a condenados, aproximadamente uno de cada dos PPL lo era (CELIV, 2022). Este trabajo se centrará en la perspectiva legal, tal y como se utiliza en nuestro país.

Siguiendo los datos brindados por el SNEEP (2023), de las 6.295 personas que poseían una condena, requisito necesario para considerar a alguien como reincidente, 2.813 personas (45%)

estaban transitando su primera condena, 1.784 personas (28%) son reiterantes, y 1.697 personas (27%) son reincidentes.

Imagen 6: Reincidencia en Córdoba 2023.



Fuente: (SNEEP, 2023).

Vale hacer una pausa para diferenciar brevemente los conceptos de reincidencia y reiterancia. Como mencionamos anteriormente, la reincidencia es un antecedente posterior a una condena firme cumplida. Mientras que la reiterancia se configura cuando una persona tiene varios procesos o causas penales pendientes al mismo tiempo o comete varios delitos antes de recibir una primera condena firme. Son varios hechos antes de la primera condena firme, o entre condena y firmeza. Sin embargo, ambos conceptos reflejan la continuidad delictiva.

A su vez, gracias a el informe anual nacional elaborado por SNEEP, (2023) podemos observar que Argentina contaba con 111.967 PPL durante el 2023, de las cuales 67.352 poseían una condena. En cuanto al nivel de reincidencia nacional, 12.720 personas eran consideradas reincidentes, un 18,9% del total de condenados. Por otra parte, 43.801 personas (65%) transitaban

su primera condena, y 6.515 personas (9.7%) eran considerados como reiterantes. No se poseían datos sobre 4.316 personas, el 6.4% restante.

En este marco, se observa la existencia de un círculo vicioso en el que mayores tasas de encarcelamiento generan más reincidencia, y esta, a su vez, incrementa los niveles de criminalidad (Travis et al. 2014, Bergman, 2018).

2.3. Factores que inciden en la reincidencia

Al existir pocos datos certeros sobre el fenómeno de la reincidencia, se desconoce a ciencia cierta cuales son los principales factores que influyen a que una persona se revincule con el delito. La evidencia con la que se cuenta, nos señala que la reincidencia no puede ser explicado por un único factor, ya que es el resultado de una interacción compleja entre condiciones estructurales, carencias institucionales y trayectorias personales. Sin embargo, es necesario señalar que la existencia de esos factores no implica necesariamente que sean siempre causales directas de reincidencia, simplemente que se incrementan las probabilidades de que alguien sea reincidente. A continuación, se describirán los factores que son considerados como influyentes para que una persona se vuelva a vincular a las actividades delictivas.

Edad: Es una variable crítica para la reincidencia. En general, cuanto más joven es la persona que sale de la cárcel mayor es la probabilidad de reincidir. Cuanto más avanzada sea su edad al momento de recuperar la libertad mayor es la proclividad a desistir de la carrera criminal.

Edad de inicio: Cuanto más temprano es el inicio de la actividad delictiva (especial mente al comienzo de la adolescencia), mayor es la probabilidad que de adultas estas personas persistan en el delito.

Género: Ser varón incrementa la probabilidad de reincidir respecto a mujeres. Debemos recordar que la población de varones privadas de su libertad, supera con creces al número de mujeres.

Trayectoria delictiva: Existe evidencia que quienes tienen una larga trayectoria delictiva tienen muchas más probabilidades de reincidir (síndrome de la puerta giratoria). En cambio, los “primarios” tienen mayores probabilidades de desistir.

Situación familiar: Las llamadas teorías de ciclo de vida ponen énfasis en que el entorno familiar estable y afectivo incide en el desistimiento de la actividad delictiva. El haber sido criado en familias violentas también es un indicador alto en reincidentes.

Inestabilidad Laboral: Esta es una variable crítica, ya que es de más sabido que el acceso a trabajos estables y con buena remuneración favorece la reinserción social, pero como también se sabe, muchos de quienes recuperan su libertad no logran conseguir trabajos estables, ya sea por contar con antecedentes penales o arrastrar un estigma de privación de libertad. Aun con empleo, muchas personas no son capaces de sostenerlos, ya sea porque no tienen la autodisciplina necesaria, así como la práctica de sostener un empleo.

Abuso de sustancias: Las adicciones son costosas en términos monetarios, lo que lleva a una re-vinculación con el delito para no cortar con el consumo de estupefacientes. Si la adicción no es tratada durante la estadía en la cárcel, suele incrementarse el riesgo de reincidencia.

Falta de acompañamiento postpenitenciario: En Córdoba, como en la mayoría de las provincias argentinas, no existe una política de seguimiento y acompañamiento de las personas que egresan del sistema penitenciario. Por lo que, una vez fuera, la persona queda a su suerte, sin contención del Estado ni acceso a redes de apoyo. Esta situación incrementa significativamente el riesgo de reincidencia.

Pobreza: Es uno de los factores que más se asocian a la reincidencia, pero principalmente a la delincuencia. Las condiciones de vulnerabilidad económica, muchas veces produce que la reincidencia se convierta en una manera de subsistencia frente a la ausencia de otras oportunidades como la imposibilidad de conseguir empleo debido a la falta de formación profesional o la estigmatización sobre los antecedentes penales por parte de posibles empleadores (CELIV, 2022).

2.4. Programas de reinserción social en Córdoba

En la provincia de Córdoba, existen algunas iniciativas públicas y de la sociedad civil orientadas a la reinserción de personas privadas de libertad (PPL) y liberadas. Sin embargo, estos programas son aún limitados en su alcance y escasa articulación interinstitucional, lo que reduce significativamente su impacto.

2.4.1. Programas del Estado provincial

Dentro del servicio penitenciario provincial se imparten una serie de programas orientados a promover la educación, la formación profesional y otras basadas en actividades culturales, deportivas o recreativas. Sin embargo, no toda la población carcelaria logra acceder a estos programas, debido principalmente a los límites mismos que estas actividades poseen.

Entre los programas más destacados, podemos mencionar los que se articulan con el Ministerio de Educación para garantizar la continuidad de los estudios en sus distintos niveles. También los convenios con el Ministerio de Trabajo y asociaciones intermedias para el dictado de cursos de oficios, como por ejemplo los talleres de carpintería, herrería, lavadero de autores, entre otros. Sin embargo, como mencionamos anteriormente, su frecuencia y acceso varía según el penal.

Entre los programas culturales, deportivos y recreativos se encuentran los relacionados al fútbol, pintura, bordado, talleres de porcelana fría, talleres de artesanías, huerta y granja avícola, entre otros (Servicio Penitenciario de Córdoba)

El problema de todos estos programas es que, la mayoría de estas iniciativas, se desarrollan durante la privación de libertad, y no cuentan con un seguimiento postpenitenciario, por lo que no se posee una cifra sobre la población carcelaria que no vuelve a delinquir después de participar en estas actividades. Por esto mismo, la falta de continuidad de las políticas extra muro es una debilidad estructural que afecta los procesos de reinserción.

2.4.2. Programas de organizaciones de la sociedad civil

Uno de los programas clave de índole nacional, es el desarrollado por la Fundación Espartanos. Este programa nació con la conformación de un equipo de rugby en la unidad N°48 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. El abogado Eduardo “Coco” Oderigo, en marzo de 2009, entrenando a 15 PPL comenzó esta historia que llegó a transformar una gran cantidad de vidas, incluso la perspectiva de la sociedad en general.

En 2016 se crea la Fundación Espartanos gracias a la ayuda de distintos voluntarios, donantes y empresas. Logrando así mejorar la seguridad al bajar los índices de reincidencia de un 65% a un 5%, bajando los niveles de violencia dentro y fuera de la cárcel, a través de la promoción de la cultura del trabajo y la educación para así evitar futuras víctimas. Esto se debe a los distintos programas que aplicaron, entre los que podemos mencionar:

1- La conformación de un equipo deportivo de rugby, siendo este la puerta de entrada hacia un camino de transformación personal.

2- Fortalecimiento de la espiritualidad y la formación humana. A través de talleres de crecimiento personal, realización de acciones solidarias y el rezo se busca el perdón.

3- Formación educativa y laboral a través de talleres de alfabetización, capacitaciones técnicas y cursos que brinden las herramientas necesarias para acceder al mercado laboral una vez que recuperen su libertad.

4- La creación de un programa de acompañamiento de 12 meses a los Espartanos que están próximos a recuperar su libertad, brindándoles las herramientas para superar los distintos desafíos de la reinserción social y laboral.

5- La creación del programa “Entretiempo”, en el cual los Espartanos en libertad realizan prácticas laborales, tutorías, reciben apoyo personal y capacitaciones por parte de distintas empresas asociadas. Esto ha logrado una conexión exitosa con varias oportunidades laborales.

6- Espartanos Rugby Club ofrece un espacio para que los miembros en libertad puedan seguir practicando el deporte, además de encontrar una contención fuera del penal.

7- La fundación busca posicionar Complejo de San Martín como un “Complejo Modelo”, para ser imitado en diferentes penales.

8- Comunidad Espartana en crecimiento, con voluntarios replicando el Programa Espartanos en 44 unidades de Argentina y en 16 de Chile, además de tener presencia en El Salvador, España, Kenia, Perú y Uruguay. En la provincia de Córdoba el Programa Espartanos se aplica en el Complejo Carcelario N°1 “Reverendo Francisco Luchesse” (Bouwer) y en la Unidad Penitenciaria N°6 de Río Cuarto.

En la actualidad, el Programa Espartanos cuenta con 470 voluntarios en 44 penales de 16 provincias argentinas, además de estar presente en 7 países del mundo. Esto deja en evidencia el éxito de su aplicación con 1.517 Espartanos capacitados y 129 Espartanos trabajando en alguna de las 116 empresas aliadas a la fundación (Fundación Espartanos, 2023). Es tal el éxito de la fundación, que durante el presente año 2025 se estrenó su propia serie en la plataforma Disney+ en la que se muestra su origen y la transformación que vienen realizando.

El programa “Universidad, Sociedad y Cárcel”, puesto en marcha en el año 2007 por la secretaria de extensión de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), ofrece seminarios y capacitaciones, tanto para el personal de seguridad como a las PPL. Durante el corriente año 2025, lanzaron la Diplomatura en Derechos Humanos y Contextos de Encierro, cuya propuesta busca visibilizar las diversas problemáticas que afectan los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

Uno de sus objetivos es el de promover un espacio abierto entre la universidad, las instituciones de la sociedad y la cárcel para analizar y buscar alternativas a problemáticas surgidas

en la vida carcelaria desde la perspectiva de los Derechos Humanos (Secretaría de Extensión Universitaria UNC, 2007). En este sentido, se utiliza la educación como un medio para la inclusión social. Otros propósitos de este programa son:

- * Generar espacios de debate sobre temas atinentes a la educación en contextos de encierro;
- * Proveer asistencia y asesoramiento técnico desde el enfoque de derechos humanos, para la formación de personal que desempeñe tareas en contextos de privación de la libertad;
- * Difundir trabajos e investigaciones vinculados a la educación y el ejercicio de los derechos en contextos de encierro;
- * Coordinar planes de acción y de intervención afines a las problemáticas planteadas en las investigaciones;
- * Analizar el impacto social y subjetivo de las distintas experiencias educativas en contextos de encierro.

La Fundación Reto a la Vida, por otra parte, se dedica a la rehabilitación y reinserción social de personas que enfrentan problemas de adicciones. No se centra particularmente en una reinserción social para PPL, pero un abordaje en colaboración con otras organizaciones dedicadas a la problemática de la reincidencia, o en articulación con el sistema penitenciario, podría ayudar a los internos a superar las adicciones, que como mencionamos anteriormente son un factor de que favorece la reincidencia.

Esta fundación posee tres programas de tratamiento clave:

1- Terapia individual: Basada en atención personalizada al individuo para abordar las causas que generan la adicción.

2- Terapia grupal: Basada en la creación de espacios de comunicación donde los participantes comparten experiencias y estrategias para el cambio.

3- Capacitación laboral: Se brindan cursos y talleres que fomentan habilidades para facilitar la inserción en el mercado laboral.

Estos programas tienen como objetivo proveer atención integral en aspectos de salud psicológica, social y física. Fomentar la autonomía a través de la formación en habilidades para la vida, y estimular la reintegración a la sociedad y el entorno laboral.

Entre sus actividades de prevención, cuentan con dos propuestas importantes. Por un lado, brindan charlas y talleres dirigidos a jóvenes y adultos sobre los riesgos del consumo de sustancias. Por otro lado, el desarrollo de campañas de sensibilización para informar a la comunidad sobre la problemática de las adicciones. Durante el año 2023 contaron con 200 participantes con una tasa de éxito del 80% (Instituto Ideas, 2024).

III. Marco Teórico

3.1 Reincidencia delictiva

Desde la perspectiva jurídica, en Argentina se brinda la siguiente definición a través del art. 1 de la ley 27785 del CP: “Se considerará reincidente a toda persona que haya sido condenada dos (2) o más veces a una pena privativa de libertad, siempre que la primera condena se encuentre firme.

La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta para la reincidencia si ha sido pronunciada por razón de un delito que pueda, según la ley argentina, dar lugar a extradición. No dará lugar a reincidencia la pena impuesta por delitos amnistiados o los cometidos por menores de dieciocho (18) años de edad. La pena sufrida no se tendrá en cuenta a los efectos de la reincidencia cuando, desde su cumplimiento, hubiera transcurrido un término igual a aquel por el que fuera impuesta, que nunca excederá de diez (10) años ni será inferior a cinco (5) años.” (Código Penal de la Nación Argentina, Ley 27785, art 1, 2025).

Por otro lado, también se cuenta con la definición criminológica, en la que se toma como reincidente a la persona que comete un nuevo delito, aun sin ser sancionado o detenido. Esta perspectiva se relaciona con la figura del “reiterante”, la cual, en el Informe CELIV (2022), se define como “personas con procesamientos y/o encarcelamientos previos sin haber sido condenados, o bien que tengan condenas previas y no hayan sido declarados oficialmente como reincidentes”.

3.2 Factores de riesgo asociados:

Existen dos tipos de factores que inciden en la reincidencia. Por un lado, tenemos los denominados factores estáticos, que hacen referencia a las características propias del individuo y que no pueden ser modificadas. Por otro lado, están los factores dinámicos, que son aspectos que cuando se alteran pueden influir en la conducta.

Entre los factores estáticos podemos mencionar a la edad, la edad de inicio en el delito, el género, la trayectoria delictiva y las habilidades intelectuales. Dentro de los factores dinámicos se encuentran la situación familiar, las redes y ámbito social, la inestabilidad laboral y el abuso de sustancias. (CELIV, 2022)

Farrington (2005), identifico 6 categorías con las cuales construyo la Teoría Cognitiva Integrada de Potencial Antisocial, que establece que, mientras más factores de riesgo presente un individuo, va a existir una mayor probabilidad de involucramiento con el delito. Estas categorías incluyen:

- 1- deprivación socio-económica;
- 2- deficiencias en la crianza;
- 3- pertenencia a familias delictivas;
- 4- problemas en la escuela;
- 5- conducta antisocial durante la infancia;
- 6- impulsividad, hiperactividad y déficit de atención.

3.3 Teorías Criminológicas:

Dentro de las denominadas teorías criminológicas, podemos relacionar distintos de estos estudios con la reincidencia. Con su teoría del etiquetamiento, Becker (1963), sostiene que cuando una mayoría social identifica y “etiqueta” a una persona como desviado o delincuente, es cuando se forja esa identidad. Por ejemplo, estos estereotipos que posee la sociedad contra las personas con antecedentes penales conllevan a la exclusión de estos últimos, dificultando su resocialización y aumentando el riesgo de reincidencia.

Por otra parte, en la teoría de asociación diferencial, Sutherland (1939), nos explica que la conducta delictiva es aprendida a través de la relación con otros individuos. Por ejemplo, crecer en familias violentas o con miembros que favorezcan los comportamientos antisociales es un factor que incide tanto en la delincuencia, como en la reincidencia. Otro ejemplo que se puede mencionar, es al momento de la liberación cuando el individuo regresa a entornos que favorezcan estas conductas criminales.

Andrews y Bonta desarrollaron una de las teorías más importantes respecto a la rehabilitación de delincuentes. Su modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR), se basa en tres principios fundamentales:

- 1- Riesgo: se debe identificar a los individuos que mayor probabilidad tienen de reincidir.
- 2- Necesidad: el tratamiento debe abordar los factores criminógenos.
- 3- Responsividad: Se debe de adaptar el tratamiento al individuo en base a sus características personales y contextuales. (Bonta & Andrews, 2007)

La correcta aplicación de esta teoría en programas de rehabilitación penitenciaria podría ayudar a reducir las tasas de reincidencia.

3.4 Programas de prevención:

Una serie de estudios sobre programas de rehabilitación realizada por Lipsey & Cullen (2007), concluyó que los programas bien diseñados y ejecutados pueden reducir las tasas de reincidencia en un 25-30%. Estos programas generalmente incluyen componentes como la educación, la capacitación profesional, la terapia cognitivo-conductual y el apoyo psicosocial. También concluyeron que la encarcelación masiva puede llegar a mostrar efectos negativos en la reincidencia.

En la provincia de Córdoba, el sistema penitenciario provincial cuenta con diferentes programas, siendo los más importantes los de carácter educativo y de formación profesional. Estos programas incluyen clases de alfabetización, educación secundaria y superior, además de capacitación técnica y vocacional.

La UNC, por su parte, ofrece diferentes capacitaciones y formaciones, tanto para el personal del sistema penitenciario, como también para las PPL. Su propuesta educativa se basa principalmente en formación en derechos humanos.

Otro programa con un éxito demostrado, es el Programa Espartanos, que promueve a través del deporte, particularmente el rugby, un método de transformación vinculada a los valores y el trabajo en equipo, finalizando con la reinserción laboral a través de empresas aliadas al proyecto.

IV. Diagnostico:

Como hemos observado a lo largo del trabajo, la reincidencia es una problemática que viene en aumento debido a la falta de efectividad en la función resocializadora del sistema penitenciario. Desde hace décadas, los gobiernos vienen optando por un enfoque más punitivo, donde se busca perseguir y castigar a las personas infractoras, siendo escasos los esfuerzos por comprender y abordar el problema desde su raíz.

El sistema penitenciario provincial se encuentra muy limitado en cuanto a programas de rehabilitación se refiere. Las propuestas que posee, aunque no estén mal encaminadas, no cuentan con los recursos suficientes para abarcar a toda la población carcelaria. Esto en parte explica la baja tasa de participación por parte de las PPL.

Por otra parte, los programas más exitosos provienen de la sociedad civil, siendo diferentes fundaciones o las ONG, las que mejores resultados presentan a la hora de asegurar una reinserción social favorable. La importancia de estos programas radica en su capacidad para transformar vidas, fomentar la rehabilitación y contribuyen a la seguridad pública.

Otro punto importante para mencionar es el completo abandono que sufren los individuos una vez recuperan su libertad. Esta más que comprobado que un acompañamiento postpenitenciario es favorable para fomentar de manera correcta la inclusión social y laboral.

Entre las características individuales con mayor presencia en personas reincidentes, podemos marcar un notado porcentaje del género masculino sobre el femenino, en un rango etario que abarca desde los 25 a los 35 años. También está comprobado que una nula o incompleta educación durante la infancia, se puede traducir en un mayor riesgo delictivo y de reincidencia.

Las condenas por delitos contra la propiedad son las que mayores tasas de reincidentes poseen, esto probablemente se deba a dos cuestiones. Por un lado, son los delitos más cometidos por la población carcelaria en general, por lo cual va a existir una mayor de tasa de denuncias y de detenciones. Por otro lado, son delitos con condenas breves, aumentando la probabilidad de que el individuo vuelva a cometer estos actos una vez recuperada la libertad.

Es en este sentido que la reinserción social se convierte en un enfoque esencial para abordar la reincidencia. Esto implica ofrecer a las personas las herramientas necesarias para reinsertarse en la sociedad, lo que incluye educación, formación laboral y apoyo psicológico. Diversas investigaciones han demostrado que los programas de reinserción pueden reducir las tasas de reincidencia. Invertir en estos programas no solo beneficia a los reclusos, sino que también contribuye a la seguridad pública y reduce los costos asociados con el encarcelamiento prolongado.

V. **Discusión:**

Las crecientes tasas de encarcelamiento no hacen más que confirmar el fracaso del enfoque punitivo utilizado por los distintos gobiernos. Sin embargo, siguen siendo insuficientes los programas y las políticas públicas que dirijan su mirada hacia un paradigma más prevencionista. Es en este sentido, que el rol del criminólogo juega un rol clave a la hora de analizar y sistematizar los datos para elaborar estrategias efectivas.

En general, son las distintas organizaciones sociales las que marcan una diferencia en la lucha contra la reincidencia. Muchas de las personas condenadas provienen de entornos marginales, con una desigualdad marcada y con pocas aspiraciones a futuro, claro está en que no son excusas para justificar esas conductas delictivas. Sin embargo, son estos programas los que permiten, a través de la fomentación de valores, la educación y la formación profesional, una inclusión de estas personas que eran consideradas como desviadas y reemplazables por una gran parte de la sociedad.

Puede deberse a lo antes mencionado, que los gobiernos no dirijan sus esfuerzos para revertir estas desigualdades sociales que provocan, entre tantos otros problemas, un aumento en la delincuencia y por consecuente, en la reincidencia. Suelen ser las mismas personas, una vez que recuperan su libertad y en colaboración con organizaciones, las que se ponen al hombro el reclamo por sus derechos.

Esta más que demostrado que los programas que mayor tasa de éxito tienen son los de carácter deportivo. Esto no es de extrañar ya que Argentina cuenta con una gran cultura deportiva, siendo campeones del mundo en disciplinas tales como fútbol, hockey, boxeo, entre otras. Ese debe de ser un punto de inicio para el desarrollo de más y mejores programas deportivos

penitenciarios. Un ejemplo es el de la Fundación Espartanos, cuya experiencia permitió demostrar que las actividades deportivas también funcionan como puerta de entrada a propuestas educativas y laborales, favoreciendo los procesos de reinserción social.

Sin embargo, no alcanza solo con los programas intramuros, ya que es afuera de las cárceles donde se da el primer choque con la realidad. Las etiquetas negativas puestas por la sociedad, el regreso a entornos violentos y la dificultad para encontrar y/o mantener un trabajo, son algunas de las dificultades con la que las personas recién liberadas se encuentran. Muchas veces la falta de recursos psicológicos para enfrentar estas dificultades se traduce en una re-vinculación con el delito. Por esto mismo, hace falta con urgencia un programa de acompañamiento postpenitenciario a las personas para asegurar una correcta reinserción social.

Los gobiernos deben de implementar una política de Estado que tenga como objetivo fundamental promover la rehabilitación de los individuos para facilitar su reingreso a la sociedad, reduciendo así las tasas de reincidencia y contribuyendo a comunidades más seguras. Medidas como esta no solo beneficiarían a las PPL, sino también a los mismos gobiernos, ya que una disminución en la reincidencia ayudaría a reducir los costos asociados con la criminalidad y el encarcelamiento a largo plazo.

VI. Plan de implementación:

Objetivos generales:

Esta propuesta tiene como fin brindar un apoyo a las PPL para que transiten hacia una resocialización efectiva una vez que obtengan la libertad. Esto se va a lograr gracias a un trabajo en conjunto de organismos tanto estatales como de la sociedad civil y un abordaje interdisciplinario con profesionales capacitados en contextos de encierro.

Objetivos específicos:

- * Contribuir en la disminución de la reincidencia en la provincia de Córdoba.
- * Promover la formación educativa y laboral en personas privadas de libertad.
- * Promover valores y acciones prosociales a través del deporte en personas privadas de libertad.
- * Brindar tratamientos individualizados para las personas privadas de libertad.
- * Reducir los estereotipos y estigmatizaciones que se posee sobre personas privadas de libertad.

El plan comienza con la conformación de una junta penitenciaria con miembros de múltiples disciplinas como, por ejemplo, criminología, psicología, psicopedagogía y profesionales en materia de derecho penal y derechos humanos, entre otros. Dicha junta, tendrá la función de analizar y brindar un tratamiento específico para cada interno del servicio penitenciario,

apoyándose en los distintos programas brindados intramuros. Cada persona va a recibir un tratamiento específico basado en su personalidad, historial de vida y delito cometido, esto para no caer en los tratamientos generales que poca tasa de éxito tienen.

Los profesionales van a basar su trabajo en un modelo dividido por periodos, cada uno de los cuales tendrá diferentes funciones y lapsos de tiempo.

Período de observación: Comienza desde el ingreso al sistema penitenciario con una duración aproximada de 6 a 9 meses. En esta etapa se analizará la conducta del individuo, su relación con sus pares y con personal del servicio penitenciario y los trabajos o actividades de capacitación realizados dentro del establecimiento penitenciario, con el fin de idear un abordaje eficaz.

Período de tratamiento: Una vez establecida la manera en que se abordara al individuo, se comenzaran a brindar dos sesiones terapéuticas individuales al mes, una será de carácter obligatorio y la otra opcional. En este espacio se tratarán temas como la familia, la comunidad y la experiencia intramuros, además el profesional podrá aplicar test psicológicos para evaluar las características de la personalidad del individuo.

Durante este periodo, si la persona evaluada no forma parte de ningún programa de rehabilitación, se le recomendará participar en alguno de los mismo de acuerdo al perfil que presente.

Período de prueba: Este periodo abarcaría el tiempo restante del cumplimiento de la pena, por lo que para cada individuo va a ser diferente. En esta etapa ya se tiene a todas las personas con un tratamiento establecido, participando en los programas y talleres brindados. Esta etapa servirá

para analizar la efectividad de los programas y de la intervención temprana en las personas privadas de libertad. La meta aquí, es mejorar el comportamiento de todos los internos.

Período de libertad condicional: Esta etapa será muy limitada en su aplicación, ya que no todos los internos podrán acceder al beneficio de libertad condicional o salidas transitorias. Solamente será otorgado a personas con una conducta ejemplar y que hayan cometido delitos menores sin haber ejercido violencia física, sexual o psicológica. La condena fue dictada para cumplirse en su totalidad, sin que esto sea causal de incompatibilidad con la función resocializadora.

A su vez, los programas de apoyo carcelario verían un incremento de recursos y personal capacitado logrando que se amplie su acceso para más PPL. Estos programas no solo buscan ofrecer a los reclusos herramientas y habilidades que les permitan reintegrarse de manera efectiva a la sociedad, sino que también abordan las causas relacionadas al comportamiento delictivo. La aplicación exitosa de estos programas se verá reflejada en una reducción de la población carcelaria y en menores tasas de delincuencia en la sociedad.

Programas deportivos:

Se empezará por los programas deportivos que han demostrado una tasa de éxito más que significativa en el país, buscando que el deporte genere un impacto en las personas privadas de libertad, brindándoles un sentido de pertenencia, el sentimiento de que no están solos y que son parte de un equipo, de algo más grande que ellos mismos. Esta inculcación de valores que conlleva el deporte y que son valores de la vida como el respeto, el compañerismo, la solidaridad y la

humildad, son valores que no suelen encontrarse en las cárceles y que este programa en específico buscaría fomentar.

Las disciplinas deportivas que entran dentro del programa se basan en un juego en equipo, como es el caso del fútbol, básquet, rugby, hockey, etc. Esto con el fin de dejar de lado las individualidades y empezar a brindarles un sentimiento de pertenencia con el grupo, en los que el individuo deje de mirar a las demás personas como extraños o enemigos y comience a verlos como parte de su mismo entorno. El deporte, dentro y fuera de los muros, ha generado en quienes lo practican un sentido de pertenencia, trabajo en equipo, respeto, valores, humildad, compañerismo y compromiso.

Para lograr que las personas privadas de libertad participen de este programa, como de cualquier otro, se debe buscar la creación de un hábito a través de la repetición. Se comenzará brindando entrenamientos una vez a la semana durante seis meses. Una vez cumplida esta etapa, se aumentará a dos entrenamientos semanales.

Los entrenamientos serán brindados por profesores de educación física, capacitados para trabajar con personas privadas de la libertad. Para cumplir con el programa se va a necesitar de herramientas de entrenamiento, las más importantes serían pelotas, conos, sogas, etc. También se buscará la construcción de espacios para desarrollar estas actividades como, por ejemplo, la creación de aros de básquet, arcos de fútbol y rugby, etc.

En una etapa avanzada de este programa y con un equipo ya consolidado, en cualquiera de las disciplinas que se realicen, se buscará organizar encuentros deportivos amistosos entre miembros de diferentes establecimientos penitenciarios o con clubes exteriores a través de salidas supervisadas. Estas medidas pueden contribuir a romper con estereotipos y estigmatizaciones.

Para llevar adelante este programa, se buscará un trabajo en conjunto con organizaciones de la sociedad civil como la Fundación Espartanos. Con la experiencia de dichas organizaciones más los recursos con los que puede contar el Estado, se vería una disminución significativa no solo en la reincidencia, sino también en la violencia dentro de las cárceles.

Programas educativos:

Así mismo, el programa deportivo funcionaría como una puerta de ingreso a distintos tipos de programas carcelarios como, por ejemplo, el programa educativo, basado principalmente en clases de alfabetización, educación primaria, secundaria y superior. Para esto se deberá de contar con profesionales en materia de educación, además de formar vínculos para un abordaje en conjunto con instituciones educativas como, por ejemplo, las distintas universidades que están presentes en la provincia. La educación no solo ayuda a reducir la reincidencia, sino que también contribuye a la construcción de comunidades más seguras

Dentro de las medidas que se implementarían, se encuentran talleres de lectura, de arte, de música, contando también con talleres de capacitación laboral, entre las que se pueden mencionar talleres de carpintería, herrería, plomería, matriculaciones de electricista, etc. Esto con la finalidad de promover un desarrollo de la imaginación, de la curiosidad, y de habilidades sociales en el individuo.

A su vez, las universidades con las que se trabaje de manera articulada, tendrán la labor de brindar talleres de vocación profesional, orientado principalmente a las personas que estén cursando un nivel secundario o que lo hayan finalizado. Esto puede contribuir a que se promuevan metas educativas a futuro, generando un sentimiento de logro personal y mejorando la autoestima.

Es normal que en un primer momento se encuentre con una “resistencia” a este programa por parte de los internos. Por eso mismo, el personal docente deberá de estar capacitado para trabajar en este contexto manteniendo, entre otras cosas, una sensibilidad necesaria para abordar las necesidades de la población reclusa.

Programas de rehabilitación de adicciones:

El consumo de sustancias continua aún intramuros, por lo que este programa va a ser clave para ayudar a los internos a superar sus adicciones. El abordaje comienza con un diagnóstico sobre el nivel de consumo, para ajustar los tratamientos a las necesidades del individuo.

Dentro actividad que incluirá este programa, se cuenta con talleres de prevención con la participación de personas que tuvieron problemas de adicción y que, de igual forma, estuvieron cumpliendo una condena en la cárcel. Esto con la finalidad de motivar a las PPL a superar esta problemática. También se realizarán terapias de formato grupal o individual, talleres motivacionales y la fomentación de espacios de escucha activa.

Este programa se relaciona en gran medida con los demás, ya que, como actividades complementarias para superar la problemática de la adicción se cuenta con el deporte, la educación y la espiritualidad.

Para este programa se podría realizar un trabajo en conjunto con la Fundación Reto a la Vida, que cuenta con diferentes programas de tratamiento. La duración va a variar desde los 12, hasta un máximo de 18 meses, dependiendo de la evolución de la persona.

Programas de salud mental:

Este programa no solo busca tratar los padecimientos mentales ya existentes, sino prevenir el daño psicológico que muchas veces produce el encierro en sí mismo. Se va a comenzar con un diagnóstico clínico basado en el DSM-5 (manual de diagnóstico estadístico de trastornos mentales), esto para brindar una detección e intervención temprana en casos graves tales como psicosis, riesgo suicida, ansiedad, etc. Además, estos programas van a abordar habilidades para la vida, manejo del estrés y resolución de conflictos para la vida en sociedad.

Todas las funciones de este programa van a estar a cargo de especialistas en salud mental, quienes además de la evaluación y monitoreo, van a supervisar el uso de medicamentos. A su vez, deberán de elaborar protocolos de actuación ante crisis como el intento de suicidio de algún interno o brotes psicóticos.

Dentro de las actividades principales podremos encontrar talleres psicoeducativos, espacios de escucha activa y apoyo emocional, terapias psicocognitivas y la promoción de vínculos saludables con la familia y la comunidad a través de trabajos comunitarios.

Este programa tendrá una aplicación inmediata desde que el individuo ingresa al sistema penitenciario, hasta unos 12 meses posteriores a su libertad, en articulación con el programa de acompañamiento postpenitenciario. Este programa se verá limitado, para bien o para mal, a las disposiciones establecidas en la Ley de Salud Mental N.º 26.657.

Programa de acompañamiento postpenitenciario:

Este es uno de los programas más importantes y que más falta hacen. El acompañamiento postpenitenciario es una de las herramientas que más pueden ayudar a contribuir en la lucha contra

la reincidencia. Para esto se necesitará de una articulación institucional entre el servicio penitenciario, el poder judicial, organizaciones de la sociedad civil, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, entre otros.

El equipo contará con un coordinador, referentes de la comunidad, trabajadores sociales y psicólogos que estén presente durante los 12 meses posteriores a la salida de la cárcel.

El trabajo consistirá en brindar un acompañamiento a las personas recién liberadas, para que puedan reinsertarse social y laboralmente. Cada persona tendrá un plan individual, adaptado a su perfil y necesidades.

Otra de las funciones de este programa consiste en la continuidad de tratamientos psicológicos, a través de la coordinación con hospitales local, y de rehabilitación en caso de personas adictas, para evitar futuras recaídas. De igual manera, se promoverá la finalización de estudios, la capacitación laboral, la reparación de vínculos familiares y actividades comunitarias a través de voluntariados.

Para brindar un acompañamiento efectivo, se realizarán entrevistas semanales con trabajadores sociales y terapias mensuales de contención emocional con psicólogos. Además, se llevará un informe detallado para un posterior análisis en casos donde el individuo vuelva a vincularse con el delito, esto para realizar un estudio sobre las medidas se pueden mejorar.

Por último, se promoverá la creación de un registro de reincidencia provincial, que se puede formular en articulación con el Registro Nacional de Reincidencia (RNR), dependiente del

Ministerio de Justicia de la Nación. Esto para dar un seguimiento a la efectividad de los programas y mantener una información actualizada respecto a los índices de reincidencia en la provincia.

Este nuevo registro se va a encargar de recopilar datos sobre la participación de las personas privadas de libertad en los distintos programas, el rendimiento académico y deportivo, y la reincidencia en periodos de cada 3 años posteriores a la obtención de libertad del individuo. Con estas medidas se logrará ajustar y mejorar los programas en función de los resultados

Además de datos sobre la participación en programas de rehabilitación y la conducta durante el cumplimiento de la pena, otros datos importantes que se deberán de obtener son: edad, genero, nivel de educación previa, si poseía trabajo al momento de cometer el delito, historial familiar y los antecedentes penales.

Es en este sentido que el rol de criminólogo juega un papel clave, ya que, a través de su capacidad para analizar datos y transfórmalos en información accionable, se pueden redireccionar los programas que menos resultados estén dando, para lograr una planificación más eficiente.

VII. Conclusión:

La reincidencia delictiva es una problemática que pasa muy desapercibida a ojos de los gobiernos. Los bajos índices estadísticos, que no reflejan la realidad de este fenómeno, producen una falsa sensación de comodidad por parte del Estado, que pocos esfuerzos invierte en controlarlo.

Estos índices reflejan los contextos de los que proviene el mayor porcentaje carcelario. Personas provenientes de entornos marcados por la marginalidad, la violencia, la falta de acceso a la educación y a trabajos dignos. En menor porcentaje encontraremos a personas provenientes de entornos más amenos, pero que presentan algún tipo de desviaciones sexuales, trastornos de personalidad o rasgos psicopáticos.

Existen diversas estrategias de éxito comprobado para afrontar a la reincidencia, estas van desde programas penitenciarios orientados a la reinserción de personas privadas de libertad, hasta programas postpenitenciarios de acompañamiento una vez que son puestas en libertad. Sin embargo, pocas de estas practicas son puestas en marcha en la provincia de Córdoba

El rol del criminólogo toma gran importancia, ya que tendrán la facultad de acompañar y aconsejar al aparato político en la toma de decisiones para la creación de políticas públicas más efectivas. En el contexto de encierro, un abordaje interdisciplinario permitiría brindar tratamientos específicos para cada individuo, permitiendo gestionar los recursos en aquellas personas que más esfuerzos conlleven.

Los gobiernos, por su parte, deben reducir el enfoque punitivo que vienen utilizando desde hace años y que poco éxito han tenido. Una opción más viable es enfocarse en las causas que originan la delincuencia y en los factores que provocan la reincidencia en personas que ya han sido liberadas de prisión.

Debemos tener en cuenta que no todas las personas privadas de libertad van a poder ser reinsertadas correctamente a la sociedad, muchas de ellas van a revincularse con el delito por más esfuerzos realizados.

Estas personas son las que más peligro van a representar tanto para sí mismas como para terceros. Por ende, deben ser objeto de mayor control y seguimiento por parte del sistema penitenciario una vez que recuperen su libertad.

Una disminución en los índices de reincidencia se vería reflejado no solo en cárceles, sino también en una sociedad más segura. También significaría un ahorro en materia penal para los gobiernos, ya que el presupuesto asignado al sistema penitenciario bajaría año tras año al verse reducida la población carcelaria.

VIII. Referencias

- Bonta, J., & Andrews, D. (2007). *Risk-Need-Responsivity Model for Offender Assessment and Rehabilitation*.
- Becker, H. (1963). *Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance*.
- Bergman, M. (2018). *Más allá de la cárcel: repensar la política criminal en América Latina*.
- CELIV. (2022). *Reincidencia en Argentina, Informe 2022*.
- Congreso de la Nación Argentina. (2025, 07 de marzo). *art. 1 de la Ley 27785*. Buenos Aires. Obtenido de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322213/20250307>
- Farrington, D. (2005). *Integrated Developmental & Life-Course Theories of Offending*.
- Fundación Espartanos. (2023). Obtenido de <https://www.fundacionespartanos.org/>
- Instituto Ideas. (2024). *Qué hace la Fundación Reto a la Vida en Córdoba*. Obtenido de https://institutoideas.com.ar/que-hace-la-fundacion-reto-a-la-vida-en-cordoba/?expand_article=1&expand_article=1
- Lipsey, M., & Cullen, F. (2007). *The Effectiveness of Correctional Rehabilitation: A Review of Systematic Reviews*.
- Secretaría de Extensión Universitaria (UNC). (2007). *Universidad, sociedad y cárcel*. Obtenido de <https://www.unc.edu.ar/extensi%C3%B3n/universidad-sociedad-y-c%C3%A1rcel>
- Servicio Penitenciario de Córdoba. (s.f.). Obtenido de <https://serviciopenitenciariodecordoba.com.ar/web/dependencias/>
- SNEEP. (2023). *Informe Anual Córdoba*.
- SNEEP. (2023). *Informe Ejecutivo*.
- Sutherland, E. H. (1939). *Principios de Criminología*.
- Travis, J., Western, B., & Redburn, S. (2014). *The growth of incarceration in the United States: Exploring causes and consequences*.
- UNODC. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Nueva York.